RESOLUCION G.A.P. Nº 1644/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2016 – PAC Nº 316351, "REPARACIONES Y REMODELACION DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE CIUDAD DEL ESTE, DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA (CRECE) AD REFERNDUM - PLURIANUAL", A LA FIRMA H.S. CONSTRUCCIONES. DE HERMES SANCHEZ.

Ciudad del Este, 14 de octubre de 2016.-

VISTO: La necesidad de Reparación de la escuela, con el fin de dar seguridad en la estructura general de la escuela y mejor posibilidades de aprendizaje a los alumnos de la zona.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 886/2016, de fecha 4 de Julio de 2016, se amplía el Programa Anual de Contrataciones.

Que, por Resolución Nº 1168/2016, de fecha 10 de Agosto de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 30 de Setiembre siendo las 7:45 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2016 – PAC Nº 316351, "REPARACIONES Y REMODELACION DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE CIUDAD DEL ESTE, DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA (CRECE) AD REFERNDUM - PLURIANUAL"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan: *De conformidad a lo dispuesto en la **Sección I - Numeral D – Inciso IAO 25.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 30 de setiembre del 2016, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:*

OFERENTE	*TOTAL DE LA OFERTA*
a) H.S. CONSTRUCCIONES.	*1.258.374.696.-*
b) GRUPO VZ S.A.	*1.298.000.000.-*
c) CONSTRUCTORA ALPE S.A.	*1.300.000.000.-*

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, el comité de Evaluación siguen manifestando: *Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que las empresas "H.S. CONSTRUCCIONES, GRUPO VZ S.A. y CONSTRUCTORA ALPE S.A.", han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-*

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta que: *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma oferente seleccionada "H.S. CONSTRUCCIONES", del **Sr. Hermes Sánchez, con CI Nº 378573"**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución*

Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha firma oferente, se enmarca dentro ***del precio referencial****, conforme al Reporte del llamado, en virtud al* ***Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la firma oferente "**H.S. CONSTRUCCIONES**", del **Sr. Hermes Sánchez, con CI Nº 378573,** por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 03/2016 - "REPARACION Y REMODELACION DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE CIUDAD DEL ESTE, DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA (CRECE) AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID.Nº 316351,** ***por el monto total de Gs. 1.258.374.696. - (Guaraníes Mil doscientos cincuenta y ocho millones, trescientos setenta y cuatro mil, seiscientos noventa y seis.-) – IVA incluido, en la modalidad de Ad Referéndum - Plurianual de pagos.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR, el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 03/2016 - "REPARACION Y REMODELACION DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE CIUDAD DEL ESTE, DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA (CRECE) AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID.Nº 316351,** a la firma oferente "**H.S. CONSTRUCCIONES**", del **Sr. Hermes Sánchez, con CI Nº 378573,** ***por el monto total de Gs. 1.258.374.696. - (Guaraníes Mil doscientos cincuenta y ocho millones, trescientos setenta y cuatro mil, seiscientos noventa y seis.-) – IVA incluido, en la modalidad de Ad Referéndum - Plurianual de pagos..-***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Secretario de Obras, Ing. Ronny Javier González, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a las refacciones a ser realizadas, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

.....
Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....
Ing. Justo Arcio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

JUNTA DEPARTAMENTAL ALTO PARANA

Resolucion N° 44/2.016

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL 03/16 REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CIUDAD DEL ESTE DR. JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA (CRECE). AD REFERÉNDUM. PLURIANUAL."

VISTO: El Mensaje N° 016/2.016 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional 03/16 Reparación y Remodelación del Centro Regional de Educación de Ciudad del Este Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia (CRECE). Ad Referéndum. Plurianual – Plurianual.----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley 426/94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, la Plenaria ha estudiado los documentos presentados y el dictamen presentado por la comisión de Presupuesto y Obras reunidos en conjunto, el cual recomienda la aprobación.---------
Que, puesta a consideración y llevada a votación la Plenaria ha Aprobado por unanimidad.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1°.: APROBAR la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional 03/16 Reparación y Remodelación del Centro Regional de Educación de Ciudad del Este Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia (CRECE). Ad Referéndum. Plurianual, a la Empresa **HS CONSTRUCIONES Gs.: 1.258.374.696.**----------

Art.: 2°.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art.: 3°.: Dar lectura en Plenaria y cumplido archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 25 días del mes de octubre del 2.016.----------

Lic. Oswaldo Baez
Secretario Político

Ing. Pedro A. Ovelar V.
Presidente